



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Origen: Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Oficio: SSPC/UT/359/2024.
Asunto: Se solicita aclaración de solicitud.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de agosto de 2024.

C. EDGAR CESAR FORTUNA RODRÍGUEZ
P R E S E N T E

El día 30 de agosto del año en curso fue recibida su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201182124000158, en la cual solicita:

*"Tienen algún cargo público
A que dependencia pertenecen
Cuanto perciben de sueldo, honorarios o salario
Tiempo de estar adscrito a la función pública
En que dependencias ha trabajado y las fechas en que ha desempeñado ese trabajo"*

Una vez analizada su solicitud de información se establece que su solicitud de información no es clara en cuanto a la información que solicita, ya que solicita información como cargo, dependencia, sueldo, etcétera sin especificar de quien o quienes, en virtud de lo anterior, se **LE REQUIERE** para que dentro del término de **CINCO DÍAS** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio aclare o precise su solicitud de información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra establece:

Artículo 124. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el artículo 122 de esta Ley, el sujeto obligado dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud mandará requerir a la o el solicitante en el medio señalado por éste para recibir notificaciones, a efecto de que, en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información. En caso de que la o el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo otorgado en esta Ley al sujeto obligado respecto del tiempo en que debe dar respuesta a la solicitud de información. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir a la o el solicitante para que subsane su solicitud.

De conformidad con el artículo transcrito se le apercibe que, en caso de ser omiso, su solicitud de información se tendrá como no presentada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

MTRO. GERARDO MARTÍN CRUZ MORALES.

C.c.p.
Expediente
GMCM/177



Unidad de Transparencia Nivel 2
Belisario Domínguez 428, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050
Tel. 951 501 50 45 Ext. 39114
ssp.ut@ssp.oax.gob.mx